

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de terminación y adicionales de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria).

Vista la liquidación final de las obras de terminación y adicionales de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria), suscrita por el Arquitecto don Carlos del Río y Orive.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha resuelto aprobar dicha liquidación final.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Director de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora de Nuria», establecido en la calle Rivero, número 51, bajos, en Barcelona, por doña Ramona Torres Calderer.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ramona Torres Calderer, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora de Nuria, establecido en la calle Rivero, número 51, bajos, en Barcelona, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Nuestra Señora de Nuria», establecido en la calle Rivero, número 51, bajos, en Barcelona, por doña Ramona Torres Calderer, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Nuria de Caso y Torres, con una clase graduada de niñas y párvulos, con una matrícula máxima de cuarenta alumnos, todos de pago, si la capacidad del aula lo permite, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección escolar, clase que estará regentada por la citada directora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica de este Centro quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etcétera.

b) Comunicar asimismo, cuando el Colegio se clausure, y sea por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternas, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria no Estatal emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación de Barcelona o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo, acreditativo de este abono, a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras adicionales al de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros y Técnica de Peritos Aeronáuticos de Madrid.

Visto el proyecto de obras adicionales al de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros y Técnica de Peritos Aeronáuticos de Madrid por refuerzo de cimentación y aumento de talleres, laboratorios e instalación de calefacción y ventilación, redactado por el Arquitecto don Javier Barroso, por un importe total de 4.191.108,67 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 4.606.348,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 690.951,92 pesetas; pluses, 295.033,60 pesetas. Suma, 5.592.331,68 pesetas; a deducir el 27,61 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras en ejecución, 1.544.042,77 pesetas; total de contrata, 4.048.288,91 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 47 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, con arreglo al coeficiente de sumar a esta ejecución la del anteriormente aprobado, 54.930,68 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 54.930,68 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 32.958,40 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 19 de septiembre de 1961;

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en dos anualidades por ser este el tiempo en que se calcula han de ser ejecutadas las mismas, por lo que la antes citada cantidad se satisfará de la siguiente forma: 2.000.000 de pesetas con cargo al crédito cuya numeración es 341.614 del apartado a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y 2.191.108,57 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1963, y que las obras se adjudicaron con la misma baja que el anteriormente aprobado a «Dragados y Construcciones, S. A.»;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 6 de abril último y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 11 de mayo de 1962.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio último, ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, redactado por el Arquitecto don Javier Barroso y Sánchez Guerra, por su total importe de 4.191.108,67 pesetas.